PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES Y MÉTRICAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

I.	CUADR	O DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	4
II.	CLÁUSI	JLAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	14
1.	DISPOS	ICIONES GENERALES	14
	1.1.	OBJETO Y LOTES	14
	1.2.	CPV	14
	1.3.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	14
	1.4.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
2.	NATUR	ALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO	15
3. PEI	ÓRGAN	O DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRAT L CONTRATANTE	O Y
	3.1.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	15
	3.2.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	16
	3.3.	PERFIL DEL CONTRATANTE	17
4. EXI	PRESUI	PUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECI A DE CRÉDITO	OS, 17
	4.1.	PRESUPUESTO	17
	4.2.	VALOR ESTIMADO	17
	4.3.	REVISIÓN DE PRECIOS	17
	4.4.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	18
5. DO	CAPACI CUMENT	DAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES ACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	Y 18
	5.1.	CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES	18
	5.2.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
	5.3. PROF	CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN POSICIONES	
		PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMENTO ABIERTO SIMPLIFICA ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)	19 BLES
	5.4.	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	22
6.	CRITER	IOS DE ADJUDICACIÓN	22
7.	LA MES	A DE CONTRATACIÓN	

1

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



8.	COMITE	DE EXPERTOS	22
9.	APERTU 23	RA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIO	ŃĊ
	9.1.	APERTURA DE SOBRES	23
	9.2.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	23
		REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTAI	
	9.4- G	ARANTÍA DEFINITIVA	26
	9.5- Al	DJUDICACIÓN	26
10.	FORMAL	IZACIÓN DEL CONTRATO	27
	10.1.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
	10.2.	PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
11.	EJECUC	IÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	28
	11.1.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
	11.2.	MODIFICACIÓN	29
	11.3.	PROGRAMA DE TRABAJOS	29
12.	OBLIGA	CIONES DEL ADJUDICATARIO	30
	IGUAL PROTI	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA DAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, I ECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS IEDAD INTELECTUAL	DE S Y
	12.2.	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	34
	12.3.	SECRETO PROFESIONAL	35
		REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSON. RAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA	
		IOS DEL CONTRATISTA: FACTURACIÓN Y ABONO DE LO	
	13.1.	FACTURACIÓN	37
	13.2.		
14.	PENALI	DADES	38
	14.1.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	38
		FALTAS PENALIZABLES	
	14.3.	CUANTÍA DE LAS PENALIDADES	41
15.	CESIÓN	Y SUBCONTRATACIÓN	41
	_	CESIÓN	
	15.2.	SUBCONTRATACIÓN	42
16.	EXTINCI	ÓN DEL CONTRATO	43

2

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do



16.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO4	13
16.2 PLAZO DE GARANTIA4	14
16.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO4	14
17. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN4	14
17.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN4	ļ4
17.2 JURISDICCIÓN4	ŀ5
18. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO4	1 5
ANEXO I. FICHA DE CONTRATISTA4	ŀ6
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE4	! 7
ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS5	
ANEXO IV: INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN EL ECTRÓNICA 5	:2

3

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Nº EXPEDIENTE:	2024030SERASA
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN	⊠ No
ARMONIZADA:	□ Sí
	☑ Ordinario
TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:	☐ Urgente
	☐ Emergencia
	☐ Abierto (Art. 156 LCSP)
TIPO:	☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)
	☑ Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. PODER ADJUDICADOR	Universidad Rey Juan Carlos
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Rector de la Universidad Rey Juan Carlos. Ver Cláusula 3.1
3. RESPONSABLE DEL CONTRATO:	Julio Holgado Godino (Ver Cláusula 3.2)
4. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN/TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO:	C/ Tulipán s/n 28933 Móstoles (Madrid) Tel: 91 6647423, 91 4887042, 91 4884664, 91 6655074 Correo electrónico: contratacion@urjc.es
5. PERFIL DEL CONTRATANTE:	www.urjc.es/perfil-del-contratante Ver Cláusula 3.3

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN:	Servicio de soporte y mantenimiento del proyecto de seguimiento de títulos oficiales y métricas académicas de la Universidad Rey Juan Carlos
2. NECESIDADES A SATISFACER:	La Universidad tiene desarrollado un sistema para la producción de informes con los indicadores necesarios para el seguimiento, verificación y control de calidad de las titulaciones oficiales, tanto por parte interna, como por parte de las agencias externas evaluadoras. Es necesario un soporte y mantenimiento sobre el sistema para garantizar su operativa y su correcto funcionamiento, así como la evolución del mismo para dar cobertura tanto a los estudios de doctorado, que actualmente no están contemplados en el sistema, como a los cambios normativos que puedan producirse en este ámbito.
3. CODIFICACIÓN:	Nº CPV 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
4. LOTES:	 ☒ No Justificación: Se trata de servicios que no pueden dividirse en múltiples unidades de servicio o unidades de servicio más pequeñas. ☒ Sí
5. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:	⊠ No □ Sí

4

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



6. NATURALEZA JURÍDICA:	☑ Administrativa
6. NATORALEZA JORIDICA.	□ Privada

C. PRECIO DEL CONTRATO

	a) DDF	SUBUESTO			-		1
1. PRESUPUESTO DE	1 1 7	a) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		21% IVA		TOTAL	
LICITACIÓN:		18.600,00 €		3.906,00	€	22.506,00 €	
DESGLOSE DEL			IMPO		1% IVA	TOTAL	
PRESUPUESTO DE		es directos	15.549,		3.265,42 €	18.815,02 €	
LICITACIÓN:	d) Bene	s indirectos	1.934,	3/€	406,22 €	2.340,59€	-
	indus		1.116,	03 €	234,36 €	1.350,39€	
				l l	I		1
		timado: 20.680,		ción, por no a	dmitir prórrog	ga ni modificado).
2. VALOR ESTIMADO:	☑ No coincide con el precio de licitación, por admitir modificación, por lo que el valor estimado del contrato será el correspondiente al presupuesto de licitación y a las posibles modificaciones, conforme al siguiente desglose: Precio licitación (IVA excluido): 18.600,00 € Precio máximo modificado: 2.080,00 € (IVA excluido), correspondiente al 20% del importe de licitación de la parte de mantenimiento evolutivo (Disp. Adicional 33ª LCSP).						
3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:	El sistema de determinación del precio conforme a la memoria económica aportada por el proponente es: ☑ Tanto alzado, por la parte correspondiente al mantenimiento correctivo. ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aun con modificaciones). ☑ Precios unitarios: ☐ Componentes de la prestación. ☐ Honorarios por tarifas. ☑ Unidades de ejecución, para la parte correspondiente al mantenimiento evolutivo, en función de las necesidades de la Universidad. ☐ Unidades de tiempo.						
4. ANUALIDADES (IVA	AÑO	APLIC. PRESU	JP.	IMPORTE	21% IVA	TOTAL	
incluido, salvo	2024	30.NT 422C 2		4.100,00€	861,00 €		
exención de IVA) y	1	30.NT 422C 6 30.NT 422C 2		5.200,00 € 4.100,00 €	1.092,00 € 861,00 €		
aplicación a partida	2025	30.NT 422C 2		5.200,00€	1.092,00 €		
presupuestaria:		TOTAL		18.600,00 €	3.906,00 €		
		·				·	
5. REVISIÓN DE PRECIOS	⊠ No						
	□ Sí						

5

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



6. FINANCIACIÓN CON FONDOS EXTERNOS:	⊠ No □ Sí
7. FORMA DE PAGO:	☑ Conforme a lo estipulado en el presente Pliego, se realizará mediante factura mensual. En las facturas figurarán desglosados el importe fijo ofertado por la empresa para el mantenimiento correctivo, y la parte variable de mantenimiento evolutivo con las horas efectivamente realizadas. La facturación de la bolsa de horas se realizará mediante conformidad de los trabajos/horas realizados.
	□ Otra
8. ABONOS A CUENTA:	⊠ No □ Sí
9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:	Las facturas deberán presentarse a través de la Plataforma, https://face.gob.es/ , (FACe) Los datos del Servicio de Contratación son los siguientes: CODIGOS DIR: Órgano Gestor: U05600001 Oficina contable: GE0001934 Unidad tramitadora: GE0001935
10.TRAMITACIÓN DEL GASTO:	☑ Ordinaria □ Anticipada ☑ Plurianual

D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses. Desde 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025
2. PLAZOS PARCIALES:	⊠ No □ Sí
3. PRÓRROGA:	⊠ No □ Sí
4. PLAZO DE GARANTÍA:	☐ Por las características del contrato, no procede. ☑ Durante la vigencia del contrato.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	On line, con posibilidad de prestación in situ bajo petición de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Preinscripciones Técnicas.

E. GARANTÍAS.

1. GARANTÍA DEFINITIVA:	 ☑ No Justificar: El artículo 159.6.f) establece que "No se requerirá la constitución de garantía definitiva". ☐ Sí
2. GARANTÍA COMPLEMENTARIA:	⊠ No □ Sí
2 CARANTÍA RROVIGIONAL	⊠ No
3. GARANTÍA PROVISIONAL:	□Sí

6

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



F. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA	⊠ No □ Sí
2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:	MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA El art. 159.6.b) LCSP establece que "En contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional."
3. HABILITACIÓN PROFESIONAL	⊠ No se exige □ Sí se exige
4. ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	□ No □ Sí Se exige la adscripción del contrato de los medios personales y/o materiales siguientes, con la experiencia mínima profesional que a continuación se detalla: El Técnico participante del proyecto que dedique el adjudicatario deberán tener un mínimo de experiencia de un año, dentro de los últimos 5 años, demostrable en todas estas tecnologías: • Experiencia demostrable en Lenguaje "R". • Experiencia demostrable en Lenguaje "R". • Experiencia demostrable en desarrollos bajo el framework "Shiny". Despliegue y configuración de Shiny Server y Shiny Proxy. • Experiencia demostrable en proyectos de análisis de datos relacionados con procesos académicos como la admisión, matrícula, convalidaciones, tasa de egreso, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de graduación de los estudiantes. • Experiencia demostrable en proyectos de análisis de datos integrados con modelos de datos destinados a la gestión de procesos académicos como la admisión, matrícula, convalidaciones, tasa de egreso, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de graduación de los estudiantes. Para justificar esta experiencia se deberá presentar Currículum vitae en el cual se identificarán los proyectos donde se han utilizado las tecnologías a valorar, así como las referencias para su contraste. El licitador propuesto como mejor oferta no podrá ser adjudicatario del contrato si no cumple los requisitos de adscripción de medios personales y materiales. Si se produjera la sustitución del Técnico por causas ajenas al contratista, éste deberá proponer a la Universidad Rey Juan Carlos para su aprobación a un nuevo miembro, que en todo caso deberá disponer de un perfil equivalente al saliente. Los servicios acreditados como experiencia podrán haber sido ejecutados por el Técnico en otras empresas o como profesional autónomo. La adscripción de medios personales y materiales se considera una condición esencial de ejecución del contrato, por lo que el no cumplimiento de este requisito conllevará la resolución del contrato con las consiguie

7

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para el correcto desempeño, en cada caso, de los trabajos encomendados, tanto en los aspectos técnicos como en cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones se presentarán en UN único SOBRE, que contendrá la documentación que se recoge en el presente pliego, identificado en su exterior conforme al modelo que se encuentra a su disposición en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (Perfil del Contratante), con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN.

La documentación a incluir deberá entregarse por parte de los licitadores por medios electrónicos. Se utilizarán medios y soportes electrónicos informáticos y telemáticos en las comunicaciones y notificaciones entre el órgano de contratación y los interesados.

En el caso de que haya criterios evaluables mediante juicios de valor, se incluirá además el sobre "2", con la documentación señalada a continuación.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido (ver Anexo IV).

Los documentos electrónicos incluidos en los sobres no deben superar los 8MB de tamaño para permitir su validación en las plataformas de administración electrónica de ámbito estatal (@firma). En caso de que un documento, por su extensión, sea imposible reducirlo a menos de 8MB sin afectar a su legibilidad, se aconseja dividir el mismo previamente a su conversión a PDF y posterior firma (indicar ene I nombre del documento las partes en las que está dividido y el orden de la parte correspondiente (por ejemplo, Documento -parte 2 de 3.pdf)

Los modelos de los distintos Anexos que habrá que introducir en cada uno de los sobres están disponibles en el siguiente enlace: http://www.urjc.es/perfil-del-contratante

1	l. SOBRE	ÚNICO:
	DOCUME	NTACIÓN
	ADMINIS	TRATIVA Y
	PROPOSI	CIÓN

En el sobre único se deberá incluir la documentación que a continuación se detalla:

- Anexo I: Ficha del contratista
- Anexo II: Modelo de declaración responsable.
- 3. Anexo III: Proposición económica.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional mínima y adicional ofertada por el licitador.

2. MUESTRAS:

☑ No □ Sí

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	El día y hora publicados en el perfil del contratante de la Universidad en el anuncio de licitación.
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	☐ Telemática. ☐ Manual (presencial, correo ordinario y mensajería).
3. LUGAR DE PRESENTACIÓN:	☑ Telemática:

8

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



HASTA LAS 14:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas: https://contratacion.urjc.es/licitacion ☐ Manual (presencial, correo ordinario y mensajería), cuando proceda. HASTA LAS 14:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos Edificio Ampliación de Rectorado. C/ Tulipán s/n. Campus de Móstoles 28933 Móstoles (Madrid) Teléfono: 91 488 70 69 Fax: 91 614 7120 Correo electrónico, exclusivamente a efectos de enviar el escrito comunicando el envío por correo de la documentación, según se prescribe en la Cláusula 5.4. contratacion@urjc.es

MESA DE CONTRATACIÓN.

1. MESA DE CONTRATACIÓN:	Interventor: Asesoría:	Suplente: Titular: Suplente: Titular:	Director del Área de Contratación Pública. Directora del Área de Estudiantes, Proyec. Social y So Interventor General. Un representante de la Intervención General. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica. Letrado/a de la Asesoría Jurídica. Jefe de Servicio de Contratación. Jefe de Sección del Servicio de Contratación.	stenibilidad.
2. FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS MESAS:	APERTURA SOBRE ÚNIC	со	DÍA 2º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El día y hora serán publicados en el perfil del contratante de la Universidad en el anuncio de licitación.	

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

		Únicamente se valorarán aquellos criterios de adjudicación o efectivamente acreditados con sujeción a lo dispuesto en pliego.	•	
1. CRITERIOS ADJUDICACIÓN:	DE	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	
		Precio La oferta económica se puntuará de 0 (cero) a 60 (sesenta) puntos. Se asigna el valor más alto (60 puntos) a la oferta más baja, la menor puntuación a la oferta más alta y 0 puntos la proposición económica que coincida con el presupuesto base de licitación.	60 puntos	

9

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



La valoración de las ofertas se calculará aplicando la siguiente fórmula que corresponde a una función monótona creciente acotada entre los valores de baja mínima y máxima. En ella el valor que se da al precio es la variable dependiente y las bajas son la variable independiente. Su representación gráfica corresponde a una parábola.

$$V_{i} = V_{max} - \frac{9}{10} \cdot V_{max} \cdot \frac{\left(B_{max} - B_{i}\right)^{2}}{\left(B_{max} - \frac{B_{min}}{2}\right)^{2}}$$

Siendo:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

 $V_{m\acute{a}x}$ = Valoración máxima según el Pliego del Expediente

 B_i = Baja ofertada por la empresa i, en %

B_{máx} = Baja máxima ofertada, en %

B_{min} = Baja mínima ofertada, en %

Esta fórmula garantiza la proporcionalidad entre las bajas realizadas y los puntos otorgados a las distintas empresas.

2. Experiencia profesional adicional del Técnico participante en el proyecto

40 puntos

Sólo se valorarán los años de experiencia adicionales al mínimo requerido (un año) en las siguientes tecnologías:

- Lenguaje de programación R. 5 puntos por cada año de experiencia adicional demostrable hasta un máximo de 10 puntos.
- Framework shiny. 5 puntos por cada año de experiencia adicional demostrable hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia demostrable en proyectos de análisis de datos en entornos universitarios relacionados con procesos académicos como la admisión, matrícula, convalidaciones, tasa de egreso, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de graduación de los estudiantes. 5 puntos por cado año de experiencia adicional demostrable hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia demostrable en proyectos de análisis de datos en entornos universitarios integrados con modelos de datos destinados a la gestión de procesos académicos como la admisión, matrícula, convalidaciones, tasa de egreso, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de graduación de los estudiantes. 5 puntos por cada año de experiencia adicional demostrable hasta un máximo de 10 puntos.

Dicha experiencia deberá estar comprendida dentro de los últimos 5 años anteriores al plazo de fin de presentación de ofertas.

Para la valoración de este criterio se deberá presentar Currículum vitae en el cual se identificarán los proyectos donde se han utilizado las tecnologías a valorar, así como las referencias para su contraste).

2. CRITERIOS DE **DESEMPATE:**

Se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se relacionan: 1.- Existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%

10

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



	 2 Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. 3 Proposiciones presentadas por la empresas e inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración. 4 Existencia en la empresa medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género. 5 La oferta económicamente más baja. Si se produce empate entre dos o más empresas, una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.
3. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS	Cuando concurran varios licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de veinte (20) puntos el porcentaje de baja media de las ofertas presentadas.
ANORMALMENTE BAJAS:	Cuando concurra un solo licitador, que la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) puntos.
4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EL PROCESO SELECTIVO:	☑ No procede □ Procede
5. COMITÉ DE EXPERTOS:	☑ No procede ☐ Procede

K. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO:	Servicio de aplicaciones corporativas
2. RESPONSABLE DEL CONTRATO:	Julio Holgado Godino Tlf. 91 664 7445 Email julio.holgado@urjc.es
3. CONDICIONES ESPECIALES:	 Enunciación: Favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar pudiendo trabajar on line en la medida que las necesidades de la Universidad lo permitan. El licitador presentará junto con la documentación un compromiso expreso de cumplimiento de la presente condición, conforme al modelo del Anexo II del presente Pliego. El incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución será considerado como una falta leve, a los efectos de lo establecido en la Cláusula 14.2 relativa a las "Faltas penalizables"

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS.

PENALIDADES ESPECÍFICAS:	Conforme a lo estipulado en el presente Pliego.

11

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Conforme a lo estipulado en el presente Pliego. SEGURO DE RESPONSABILIDAD:

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. SUPUESTOS EN QUE PODRÁ MODIFICARSE:	□ No procede. □ Condiciones y alcance en las que podrán efectuarse, según lo previsto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuando concurran, de forma individual o acumulada, las circunstancias enumeradas en esta Cláusula. De conformidad con lo estipulado en la Disposición
	Adicional 33ª LCSP, en el caso de que dentro de la vigencia del contrato las necesidades reales de la parte de mantenimiento evolutivo fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.
	El procedimiento para la modificación se realizará conforme prescripciones generales de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:	□ No procede. ☑ Procede.
	1. Ampliación del número de titulaciones de las que se realiza el seguimiento. 2. Cambios en los criterios o indicadores solicitados por las agencias evaluadoras. 3. Cuando por razones organizativas de la gestión de la calidad de las titulaciones en la Universidad sea necesaria una modificación importante en la generación de los informes.
	Para el caso que se diera cualquiera de las circunstancias anteriores, se podrá solicitar la modificación del contrato, ampliando el número de horas para el mantenimiento evolutivo.
3. LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:	 □ No procede. ☑ La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
4. IMPORTE MÁXIMO DEL MODIFICADO	 No procede. ☑ El porcentaje del precio del contrato que, como máximo, puede afectar será del 20% de la parte correspondiente al desarrollo evolutivo. Importe máximo 2.080 € (IVA excluido).

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

	⊠ No
OBLIGACIÓN DE APORTACIÓN INICIAL:	□Sí

12

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



LIMITACIONES SUBCONTRATACIÓN:	Porcentaje máximo: Conforme a lo dispuesto en el art. 215 LCSP. Porcentaje que el contratista tendrá la obligación de subcontratar: No procede. Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: Si.
-------------------------------	--

O. SUBROGACIÓN.

SUBROGACIÓN:	☑ No procede
	☐ Sí procede

P. RECURSO ESPECIAL.

DECURSO ESDECIAL.	⊠ No	
RECURSO ESPECIAL:	□Sí	

Q. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

	🛮 🛮 La formalización se realizará mediante la firma de 🖡
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	aceptación por el contratista de la Resolución de
	adjudicación.
	☐ La formalización se realizará mediante la firma del
	contrato.

R. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

	CAUSAS DE RESOLUCIÓN:	☑ Conforme a lo estipulado en el presente Pliego.	
CAUSAS DE RESOLUCION:	□ Otra.		

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA
Cargo: Jefe de Servicio
Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)

13



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO Y LOTES

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los servicios a que se refiere el apartado B.1) del Cuadro de Características del Contrato - en adelante, Cuadro de Características -.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado B.2) del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y resultar adjudicatarios de uno, varios o todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador a efectos de participación y/o adjudicación, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.4) del Cuadro de Características.

Respecto de las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado B.5) del Cuadro de Características.

1.2. **CPV**

El código CPV es el señalado en el apartado B.3) del Cuadro de Características adjunto al presente Pliego.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será la señalada en el apartado D.1) del Cuadro de Características.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D.2) del Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Si bien el Responsable del contrato podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el lugar indicado en el apartado D.5) del Cuadro de Características.

14

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá por el presente Pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del mismo.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

En caso de que, conforme a lo dispuesto en el apartado C.6) del Cuadro de Características. existiera financiación europea de este contrato, la contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo.

La contratación del servicio se adjudicará por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y no armonizada (art.156 LCSP), por el procedimiento abierto simplificado (art.159 LCSP) o por el simplificado abreviado (art.159.6 LCSP), tal y como se indique en el Cuadro de Características.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE

3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de sus Estatutos, es el Rector.

Las funciones de dicho Órgano han sido delegadas en el Gerente General por Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 20 de febrero de 2018 (BOCM de 5 de marzo de 2018).

Para la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7 del presente Pliego.

15

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP, el *Responsable del Contrato* vendrá identificado en el apartado A.3) del *Cuadro de Características*. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato el *Responsable del Contrato* podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el *Responsable del Contrato* y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se ejecute el contrato. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del mismo. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al *Responsable del Contrato*, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de los servicios con estricta sujeción a la oferta, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimento del programa de trabajo, si los hubiere.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de los servicios y resolver los problemas planteados relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.

16

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-

2018)



3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al *Perfil del contratante* del Órgano de Contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<u>www.contrataciondelestado.es</u>). En él se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP.

En el apartado A.5) del *Cuadro de Características* se indicará, así mismo, un enlace desde la página web de la Universidad (Perfil de Contratante) a los anuncios publicados en dicha Plataforma.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de gasto máximo del presente contrato previsto para el período de vigencia inicial del mismo (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) se detalla en el apartado C.1 del *Cuadro de Características* y ha de servir de base a la licitación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato (como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos), así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

4.2. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado, a los efectos del artículo 101 LCSP, es el que se señala en el apartado C.2) del *Cuadro de Características*.

El cálculo del Valor Estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en dicho artículo.

4.3. REVISIÓN DE PRECIOS

De preverlo así el apartado C.5) del *Cuadro de Características* existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 LCSP.

17

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Órgano de Contratación de la Universidad. La aplicación presupuestaria es la señalada en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

En caso de que, conforme al Cuadro de Características, se tramite anticipadamente el expediente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, la Universidad Rey Juan Carlos contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de servicios que se ejecuten en varias anualidades, la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

En caso de existir financiación externa se reflejará este extremo en el apartado C.6) del Cuadro de Características.

CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES 5.1.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en el apartado F) del Cuadro de Características.

Para acreditar la capacidad, el art. 159.4.a) establece que "todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia".

El art. 159.6 establece que en el procedimiento abierto simplificado abreviado se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

18

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 5.2.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las presentadas por él.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus Servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.

Los interesados podrán solicitar por correo electrónico la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Perfil del Contratante.

CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación a aportar se recoge de forma resumida en el Cuadro de Características.

PRESENTACIÓN EN **PROCEDIMENTO ABIERTO** EL **SIMPLIFICADO** ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP).

Contendrá **UN** único **SOBRE** con los siguientes documentos:

19

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



SOBRE ÚNICO: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN:

- CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que en el apartado G.1) del Cuadro de Características se establezca otra cosa. Se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.
- FICHA DEL CONTRATISTA: Conforme al modelo del Anexo I, en la que se indicarán los datos a efectos de las notificaciones que deba realizar la Universidad.
- ANEXO II, que contiene las siguientes declaraciones responsables:
 - RESPONSABLE DE RELACIÓN DECLARACIÓN DE **EMPRESAS** VINCULADAS con el licitador.
 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO CON LAS CONDICIONES LEGALMENTE EXIGIDAS PARA CONTRATAR.
 - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, en estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas con la Universidad.
 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS COMUNICACIONES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.
 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- En caso de constituir una UNIÓN DE EMPRESARIOS se deberá presentar una Declaración de compromiso de constitución en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyan, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE e identificación del representante de la UTE. Este documento deberá ir firmado por cada una de las empresas que conforman la UTE.
- En su caso, **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD** en los términos indicados en la cláusula 5.2. del presente Pliego.
- La documentación adicional que, en su caso, se establezca en el apartado G.1) del Cuadro de Características.
- En el caso de existir criterios evaluables mediante juicios de valor, los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables mediante fórmulas establecidos en el apartado J) del Cuadro de Características o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

20

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

El sobre contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo III del presente Pliego.

En el caso de que el objeto del contrato esté dividido en lotes, se presentará un Sobre nº 3 por cada uno de los lotes a los que se licite.

No obstante, en el caso de que se autorice en el apartado B.5) del *Cuadro de Características* la presentación de variantes, podrá contener cuantas soluciones o variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.

Así mismo, en el caso de que se soliciten precios unitarios, la inclusión en la oferta de precios unitarios superiores a los precios máximos establecidos, incluso sin superar la suma de los totales el total del precio de licitación, será motivo de exclusión de la oferta.

A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Universidad Rey Juan Carlos estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo III a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión "tanto menos" o bien "tanto por ciento menos" que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Se hace constar que los errores de aritméticos en la oferta económica darán lugar a su corrección.

21

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



La Universidad Rey Juan Carlos, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Las proposiciones se presentarán de forma telemática según lo indicado en el apartado H) del Cuadro de Características, conforme a las instrucciones detalladas en el Anexo IV.

En el caso de que determinada documentación deba presentarse de forma manual, se presentará en el Registro General y en horario indicado en el apartado H) del Cuadro de Características. Si se enviara por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición mediante fax o correo electrónico en el mismo día, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. A estos efectos, se entenderá como únicos medios habilitados para recibir tal anuncio el fax del ya citado Registro General, y la dirección de correo electrónico indicados en el apartado H.3) del Cuadro de Características. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el apartado J) del Cuadro de Características.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma indicada en el apartado J.2) del Cuadro de Características.

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el procedimiento abierto simplificado abreviado no existirá Mesa de Contratación, salvo que se prevea expresamente en el Cuadro de Características.

En ese caso, la composición de la Mesa de Contratación se detallará en el apartado I) del Cuadro de Características.

8. COMITÉ DE EXPERTOS

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

22

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



establecidas en el apartado J.1) del Cuadro de Características, por lo que no será nunca preceptiva la participación del Comité de Expertos.

APERTURA PROPOSICIONES DE **PROPUESTA** DE ADJUDICACIÓN

9.1. APERTURA DE SOBRES

Se garantiza, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

La Mesa de Contratación, procederá en acto público y en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, a la apertura del Sobre Único.

Se procederá a la lectura del anuncio del contrato, se hará el recuento de las proposiciones presentadas y se dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas (en cuyo caso se especificarán las causas).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar el sobre exigido es causa de exclusión.

La apertura de este sobre será siempre pública, incluso cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

En los casos en que algunas ofertas fueran presumiblemente ofertas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a lo establecido en el apartado J.3) del Cuadro de Características, se requerirá a los licitadores incursos en temeridad otorgándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

9.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación o, en su defecto, el Órgano de Contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150 LCSP.

Para dicha clasificación, la Mesa de Contratación atenderá a los criterios de valoración señalados en el apartado J) del Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el Informe correspondiente, en su caso, y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hará la Propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador que haya realizado la mejor oferta.

23

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do



Dicha Propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

9.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, el Servicio de Contratación requerirá al licitador que hubiera presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento presente la siguiente documentación:

- a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:
 - a.1.- Cuando se trate de persona física, <u>Documento Nacional de Identidad</u> y cuando se trate de persona jurídica <u>Escritura de Constitución</u> de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el caso de empresas extranjeras deberán presentar Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder al licitante.

a.2.- Los poderes de representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina

24

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- b) Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- c) Acreditación de estar en posesión de la habilitación profesional y adscripción de medios personales y materiales exigida en el presente pliego (ver apartado F.3) del Cuadro de Características). Deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 LCSP.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente pliego y en el apartado F) del Cuadro de Características.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

- e) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En los casos en que la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales cedidos por el órgano de contratación, el contratista deberá presentar Declaración que especifique dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos para la realización de este servicio. Asimismo deberá indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
 - f.1 Documento de alta y último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
 - f.2 Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda.
 - f.3 Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

25

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días, para su corrección o subsanación.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará Propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la en los términos señalados en la presente cláusula (art. 159.4 LCSP).

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP

9.4- GARANTÍA DEFINITIVA

El art. 159.6 LCSP establece que en contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, en el procedimiento abierto simplificado abreviado no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

9.5- ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 159.4.f) LCSP.

26

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad: https://contrataciondelestado.es/

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la Disposición Adicional 15^a LCSP.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, tal y como se indica en apartado 4 del artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo estipulado en el art. 159.6.g), y salvo que se comunique lo contrario en el apartado Q) del Cuadro de Características, no será necesaria la formalización del contrato. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De no ser así, el contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

27

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad Rey Juan Carlos, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que ésta haya tenido lugar.

10.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

En los supuestos de tramitación urgente, el plazo de formalización del contrato será de 7 días siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Universidad Rey Juan Carlos.

El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego, se actuará en la forma prevista en los arts. 190, 191 y 203 LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización, en su caso, del Programa de Trabajo.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si la Universidad Rey Juan Carlos acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

28

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



Salvo pacto en contrario, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del servicio al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Universidad Rey Juan Carlos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Universidad Rey Juan Carlos, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210 LCSP.

Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

11.2. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el apartado N) del Cuadro de Características.

En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

En el caso de que durante la ejecución del contrato fuera necesario reajustar las anualidades se seguirá el procedimiento establecido reglamentariamente.

11.3. PROGRAMA DE TRABAJOS

Una vez adjudicado el servicio, el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos de forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer la Universidad Rey Juan Carlos, por medio del Responsable del contrato, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

En el cronograma se deberán incluir, en su caso, por el contratista los siguientes datos:

29

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



- a) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- b) Estimación en días de los plazos de ejecución de los diversos servicios, equipo e instalaciones.
- c) Valoración mensual y acumulada del servicio programado.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del plan mensual en el que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas, siempre que no supongan una variación de más del 20% del precio del contrato.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

Tanto el contratista como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

12.1. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y, en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.

De esas disposiciones se derivan las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

30

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



a) Obligaciones laborales:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.
- Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Universidad Rey Juan Carlos, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Universidad Rey Juan Carlos responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Universidad Rey Juan Carlos por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Universidad y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Universidad Rey Juan Carlos podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite la Universidad, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se

31

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

- La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrase obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo la Universidad solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.
- Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

b) Medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- 1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:
 - Disponer de más de 250 trabajadores.
 - Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
 - Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.
- 2º) En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.
- 3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones, son que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

c) Obligaciones en materia de medio ambiente.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los Pliegos que rigen la presente contratación. El Órgano de Contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones. Además, todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

32

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

d) Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad Rey Juan Carlos.

La Universidad Rey Juan Carlos está legitimada para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) Se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que la Universidad Rey Juan Carlos considere oportunos, en especial a través de su página, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Universidad Rey Juan Carlos esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en

33

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



cuyo caso la Universidad Rey Juan Carlos cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable del expediente a través de los datos de contacto indicados en el *Cuadro de Características*, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente a la Universidad Rey Juan Carlos o la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta Entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

e) Propiedad intelectual o industrial

La denominación de la Universidad Rey Juan Carlos y su logotipo constituyen un signo distintivo registrado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, del que es titular la Universidad Rey Juan Carlos. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo, no otorgan ningún derecho de utilización sobre la marca antes mencionada.

Serán de titularidad exclusiva de la Universidad Rey Juan Carlos los resultados objeto del presente Pliego, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación, de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la ejecución del contrato, circunstancia que podrá ser comprobada por la Universidad Rey Juan Carlos en cualquier momento de la vigencia del contrato. Así, el adjudicatario exonerará a la Universidad Rey Juan Carlos de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

12.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Universidad Rey Juan Carlos, en su caso.

Si llegado el término del plazo total citado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad Rey Juan Carlos podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Universidad Rey Juan Carlos.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

34

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad Rey Juan Carlos, originados por la demora del contratista.

12.3. SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

El adjudicatario se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.

De igual modo, el adjudicatario se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente Pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por el adjudicatario en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, el adjudicatario, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberá proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos.

El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco (5) años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

12.4. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA **EMPRESA CONTRATISTA**

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y, en su caso, y sin perjuicio de lo establecido en esta misma cláusula, hacerse cargo, en la forma reglamentaria que se determine, del personal procedente de otra u otras contratas cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. No obstante, la Universidad podrá determinar las medidas necesarias, por razones de interés público, para que el correcto y eficaz cumplimiento del servicio quede asegurado, aun cuando éstas pudieren contradecir pactos o acuerdos convencionales.

35

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabaio asignado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Universidad Rey Juan

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores asignados a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Universidad Rey Juan Carlos, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo asignado al contrato, de un lado, y la Universidad, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal asignado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Universidad, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Universidad acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.

36

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



f) En referencia a la relación entre el adjudicatario y la Universidad, toda comunicación entre ambas entidades deberá hacerse por escrito, siendo la persona de contacto en la Universidad el responsable designado por la gerencia del centro.

13.DERECHOS DEL CONTRATISTA: FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

13.1. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción del/ de los servicios realizado/s, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

- Factura electrónica

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas <u>los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (https://face.gob.es/es/), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.</u>

En el *Cuadro de Características*, apartado C.9), se identificarán las Unidades tramitadoras a las que se dirigirán las facturas de acuerdo con los códigos identificativos de la Universidad Rey Juan Carlos.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

Factura en papel

Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

37

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Cargo: Gerente General

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-



En los supuestos en los que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

13.2. ABONO

El abono de los servicios se realizará según se indica en el apartado C.7 del Cuadro de Características.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por la Universidad Rey Juan Carlos, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Universidad Rey Juan Carlos hubiere incurrido en culpa.

Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipo de maquinarias adscritos a los servicios, se estará a lo dispuesto en el artículo 198 LCSP.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aun en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarios para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.

La Universidad Rey Juan Carlos tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.

Si la Universidad se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Universidad conforme a Derecho.

14.PENALIDADES

14.1. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LCSP, la Universidad Rey Juan Carlos (previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales), podrá imponer las penalizaciones que se señalan

38

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-



en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Universidad Rey Juan Carlos descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

14.2. FALTAS PENALIZABLES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LCSP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, de equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras, serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de la responsabilidad imputable al contratista generen graves deficiencias en la prestación contratada o peligro a sus usuarios, así como las siguientes:

 El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

39

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Universidad Rey Juan Carlos, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en el apartado L de*l Cuadro de Características*.

40

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



CUANTÍA DE LAS PENALIDADES. 14.3.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Cláusula 12.2 de este pliego, salvo que en el apartado L del Cuadro de Características se establezca otra distinta.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Universidad Rey Juan Carlos como consecuencia de la infracción.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1. CESIÓN

Las partes podrán ceder los derechos dimanantes del presente contrato con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 214 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

41

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Cargo: Gerente General Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do



- Que el Órgano de Contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- La autorización de la cesión se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:
 - Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso de acreedores, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso de acreedores que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
 - Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

15.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que, conforme a lo establecido en el apartado \tilde{N} del *Cuadro de Características*, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Si así se prevé en el apartado Ñ) del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incursos en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- 2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al Órgano de Contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos

42

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- 3. En el apartado Ñ) del Cuadro de Características podrán establecerse qué determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.
- 4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal. No cabrá ejercer la acción directa del artículo 1597 del Código Civil.
- 5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado K) del Cuadro de Características estando los mismos obligados, también, a su cumplimiento.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter general y de conformidad con el art. 209 LCSP, este contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos servicios hayan sido recepcionados de conformidad por parte de la Universidad, sin que ésta haya formulado queja ninguna.

En el caso de que la Universidad Rey Juan Carlos haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y la Universidad dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los servicios no se adecúan a lo contratado por causas imputables al contratista, la Universidad Rey Juan Carlos podrá rechazar dichos servicios y quedar exenta de la obligación de pago de los mismos, a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

43

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



16.2 PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado D.4) del Cuadro de Características, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario, salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los servicios efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el Órgano de Contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que la Universidad haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

16.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en este Pliego y en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

- a) El desistimiento antes de la iniciación del servicio o la suspensión de la iniciación del servicio por causa imputable a la Universidad Rey Juan Carlos por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del servicio o la suspensión del servicio por un plazo superior a ocho meses acordada por la Universidad Rey Juan Carlos, salvo que en el pliego se señale otro menor.

Los efectos de esta resolución serán los previstos en los artículos 213 y 307 LCSP.

PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

17.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

44

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

17.2 JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación de la Universidad Rey Juan Carlos, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

Una vez agotada la vía administrativa, contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso especial, cuando proceda (conforme a lo previsto en el apartado P) del Cuadro de Características) en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

ANEXO I FICHA DE CONTRATISTA

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE

FÓRMULAS.

ANEXO IV INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

APROBADO EN FECHA EL GERENTE GENERAL (P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20-02-2018, BOCM de 05-03-2018)

45

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



ANEXO I. FICHA DE CONTRATISTA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRE Nombre y dos apellidos si se trata empresario individual)						
NIF DE LA EMPRESA (o DNI si se trata de un empresario individual)						
Domicilio de la empresa						
Municipio						
Localidad						
Código Postal						
Persona de contacto						
Teléfono						
Fax						
Correo electrónico						
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y	MODIFIC	ACIONES:				
Notario D.						
Nº de Protocolo					Fecha	
ESCRITURA DE APODERAMIENTO):					
Apoderado D.						
DNI nº			Expedido el			
Notario D.					Localidad	
Nº de Protocolo					Fecha	
En Fd	0.:	a	_ de		_ de	

46

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



ANEXO II:	MODELO	DE DECL	ARACION	RESPON	ISABLE.

D/Da. , mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del "Servicio de soporte y mantenimiento del proyecto de seguimiento de títulos oficiales y métricas académicas de la Universidad Rey Juan Carlos", bajo su responsabilidad,
DECLARA:
1 EN REFERENCIA A LA EXISTENCIA DE EMPRESAS VINCULADAS, art. 42.1 Código de Comercio: (márquese lo que proceda)
☐ Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.
☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación

adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social

NIF/CIF.

1.-

2.-

2.- EN REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE **EXIGIDAS PARA CONTRATAR:**

- Que la Empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente en orden a su capacidad y, en su caso, solvencia y reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Rey Juan Carlos.
- Que la Empresa tiene la capacidad de obrar legal, suficiente y subsistente para contratar con la Universidad.
- Que el/la firmante tiene poder bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre.
- Que la empresa cumple las condiciones de solvencia económica y técnica exigidas en el pliego.
- Que la empresa se somete a la jurisdicción y tribunales españoles.

47

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



3.- EN REFERENCIA A LA DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, EN ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO TENER DEUDAS CON LA UNIVERSIDAD

- Que ni la Empresa que representa ni las personas que ejercen cargos de Administradores o Representantes en la misma, están incursos en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los supuestos previstos en la Ley 14/1995 de 21 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.
- Que la Empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, de Impuesto de Actividades Económica, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad de Madrid) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la Empresa no tiene deudas de pago con la Universidad Rey Juan Carlos.

4.- CONSENTIMIENTO PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES MEDIANTE CORREO **ELECTRÓNICO:**

Que la empresa consiente que la Universidad le envíe comunicaciones, en los términos establecidos en este pliego, derivadas del presente procedimiento de contratación, a través de la dirección de correo electrónico utilizada al realizar el alta en el Portal de Licitación de la Universidad Rey Juan Carlos.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES **ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

- Declara así mismo que, en el caso de resultar adjudicataria, la Empresa se compromete expresamente al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el Cuadro de Características del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Así mismo se compromete a entregar a la Universidad cuanta documentación le requiera ésta con el fin de comprobar el cumplimiento de dichas condiciones.
- En el caso de que los residuos requieran de un tratamiento especial, entregará justificante de haber sido tratado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
- La empresa reconoce que, en el caso de incumplir con las Condiciones Especiales de ejecución, se someterá a lo establecido en la Cláusula 14 relativa a las "Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato".

48

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:

• Que la Empresa se compromete a la adscripción de los medios personales y materiales exigidos en el presente Pliego.

> (Firma y sello de la empresa) En _____, a ____ de ____ de ____ Fdo._____

> > 49

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: Gerente General Fecha: 27-02-2024 17:59:27



ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Las proposiciones que presenten los lic	citadores se ajustarán al siguiente modelo:
con (exprésese el DNI, o en nº, expedido en representación o apoderamiento de) servicios a que se refiere el anuncio pul nº 2024030SERASA) con sujeción a las Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como a las demás norma	en C/ nº, distrito postal el que en su caso le sustituya reglamentariamente) actuando (en nombre propio o en se compromete a realizar el contrato de blicado en de fecha (Expediente s condiciones y requisitos que se determinan en el Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones as aplicables al contrato, todo ello por el
Precio mantenimiento correctivo	
Precio total de (IVA EXCLUIDO): (cifra)	euros
(letra)	euros (máximo 8.200 euros)
	del%, siendo por tanto el importe de dicho IVA rte total, IVA incluido asciende a la cantidad de
Precio/hora mantenimiento evolutivo)
Precio total de (IVA EXCLUIDO): (cifra)	euros
Precio total de (IVA EXCLUIDO): (cifra) (letra)	
(letra) • La inclusión en la oferta de pre	euros (máximo 65 €/hora, IVA excluido) cios unitarios superiores a los precios máximos rar la suma de los totales el total del precio de
La inclusión en la oferta de pre establecidos, incluso sin super licitación, será motivo de exclusi	euros (máximo 65 €/hora, IVA excluido) cios unitarios superiores a los precios máximos rar la suma de los totales el total del precio de
La inclusión en la oferta de pre establecidos, incluso sin super licitación, será motivo de exclus TOTAL OFERTA = Mantenimiento con 160 horas estimadas)	euros (máximo 65 €/hora, IVA excluido) cios unitarios superiores a los precios máximos rar la suma de los totales el total del precio de ión de la oferta. rrectivo + Mantenimiento evolutivo (precio/hora x o, los demás impuestos obligados, tasas, gastos
La inclusión en la oferta de pre establecidos, incluso sin super licitación, será motivo de exclus TOTAL OFERTA = Mantenimiento col 160 horas estimadas) El importe ofertado incluye, en su casi	euros (máximo 65 €/hora, IVA excluido) cios unitarios superiores a los precios máximos rar la suma de los totales el total del precio de ión de la oferta. rrectivo + Mantenimiento evolutivo (precio/hora x o, los demás impuestos obligados, tasas, gastos
La inclusión en la oferta de pre establecidos, incluso sin super licitación, será motivo de exclus TOTAL OFERTA = Mantenimiento col 160 horas estimadas) El importe ofertado incluye, en su casi	euros (máximo 65 €/hora, IVA excluido) cios unitarios superiores a los precios máximos rar la suma de los totales el total del precio de ión de la oferta. rrectivo + Mantenimiento evolutivo (precio/hora x o, los demás impuestos obligados, tasas, gastos

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27



2. Experiencia profesional adicional del Técnico participante en el proyecto

Tecnología	Nº años exp. prof. adicional	Puntuación		
Lenguaje de programación R		5 puntos por año, máx. 10 puntos		
Framework shiny		5 puntos por año, máx. 10 puntos		
Proyectos de análisis de datos en entornos universitarios relacionados con procesos académicos		5 puntos por año, máx. 10 puntos		
Proyectos de análisis de datos en entornos universitarios integrados con modelos de datos destinados a la gestión de procesos académicos		5 puntos por año, máx. 10 puntos		

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En	a	de	de
	(Firma	y sello de la empre	esa)

51

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)

ANEXO IV: INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. ello siguiente Para acceder al http://soporte.plyca.es/checklist/
- Para registrarse en el Portal de licitación electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, debe acceder en primer lugar al siguiente enlace: https://contratacion.urjc.es/licitacion. A continuación, deberá identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido.

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje. Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que, en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que, para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador o adjudicatario por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los tramites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar". En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los apartado de representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no valida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; (https://valide.redsara.es)

52

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Cargo: Gerente General Fecha: 27-02-2024 17:59:27

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-



- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad Rey Juan Carlos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla *"Acceda a más información con su certificado digital"*, y acceder al menú *"Cambiar representación..."*. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar *"Aceptar"*, tardara unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad Rey Juan Carlos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "*Mis Expedientes*" del menú de empresas, un usuario registrado tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del *Licitaciones > Descarga de Software*.

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad Rey Juan Carlos* y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código especifico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Esta "huella electrónica" deberá ser remitida junto con el sobre electrónico generado y firmado (archivo con extensión .paxe), en la dirección de correo electrónico contratacion@urjc.es, en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad Rey Juan Carlos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica: http://empresas.plyca.es

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: contratacion@urjc.es o en los teléfonos: 91 6647423, 91 4887042, 91 4887118.

53

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 27-02-2024 12:11:12

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: Gerente General

Fecha: 27-02-2024 17:59:27

(P.D. de competencias del Rector, Resolución de 20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-